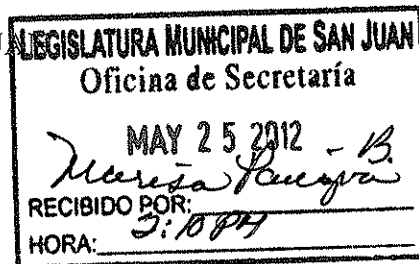


GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS-063
SERIE 2011-2012



PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE LA MAQUETA QUE FORMA PARTE DE LA EXHIBICIÓN DEL BANCO POPULAR “EN RIELES: OTRA FORMA DE MOVERNOS POR VIEJO SAN JUAN” VEHÍCULO DE MOTOR, QUE SEA INTEGRADA AL FUTURO CENTRO INFORMÁTICO A LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO DEL TREN LIVIANO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los municipios a aceptar y recibir donaciones de bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones;

POR CUANTO: El sub-inciso (5) del inciso (h) del Artículo 3.02 del Reglamento para la Organización de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de San Juan, adoptado mediante el Código Administrativo del Municipio de San Juan, faculta al Alcalde a aceptar, mediante Orden Ejecutiva, donativos de bienes que no sean en efectivo ni instrumentos convertibles en dinero y que no impongan condiciones onerosas;

POR CUANTO: La Sección 18 va. del Capítulo VII del Reglamento para la Administración Municipal, Reglamento Núm. 7539, aprobado por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales con vigencia de 16 de agosto de 2008, establece que los municipios podrán aceptar donaciones de propiedad, luego de determinar si las mismas son de interés público. El municipio no debe aceptar la propiedad que se le ofrece si considera que

no tiene uso inmediato o futuro para la misma, a menos que se le permita o sea factible venderla con beneficio. El uso de dicha propiedad está limitado a los fines para los cuales fue donada. Cualquier otro fin distinto a aquel para el cual fue donada deberá tener el consentimiento previo del donante. Dicha Sección dispone además, que la propiedad adquirida mediante donación se tasaré al momento de adquirirse y se registrará en el inventario de los récords de propiedad, por su valor en el mercado según la tasación efectuada. De igual manera se le asignará y marcará el número de propiedad;

POR CUANTO: El Banco Popular de Puerto Rico ha ofrecido donar la maqueta que se presenta en su exhibición *En Rieles: otra forma de movernos por Viejo San Juan* al Municipio de San Juan. Esto para que el Municipio utilice la misma como parte de las orientaciones y promociones de su Proyecto del Tren Liviano de San Juan, integrando la misma al futuro Centro de Información a la Comunidad;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan tiene un gran interés en promover el transporte público urbano y está sumamente comprometido con este gran proyecto que redundará en beneficio a todos los residentes y visitantes de la Ciudad Capital.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el sub-inciso (5) del inciso (h) del Artículo 3.02 del Reglamento para la Organización de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de San Juan, adoptado mediante el Código Administrativo del Municipio de San Juan y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

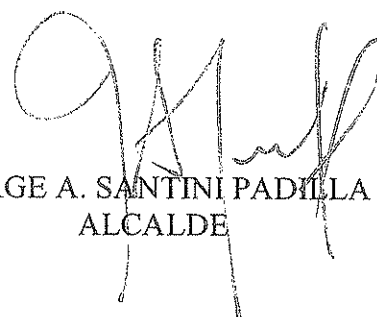
PRIMERO: Se acepta del "Banco Popular de Puerto Rico" la donación de una (1) maqueta de 38' de largo a escala de 1:87, construida por Smartt Scale Models de Florida a ser utilizada para promover y orientar a la ciudadanía sobre el Proyecto del Tren Liviano.

SEGUNDO: La propiedad a la cual se hace referencia en el párrafo anterior se acepta, en su estado actual, como una donación puramente graciosa.

TERCERO: La propiedad se registrará en el inventario de los récords de propiedad, por su valor de tasación. De igual manera se le asignará y marcará el número de propiedad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de febrero de 2012.



JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE